

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
----------------------------------------------	------------

C.I.F.	A01115286
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

NATURHOUSE HEALTH, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PASAJE PEDRO RODRÍGUEZ 4-6 08028 BARCELONA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/06/2014	3.000.000,00	60.000.000	60.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
KILUVA SA	43.902.363	0	73,17%
SCHROEDER PLC	0	2.738.572	4,56%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
SCHROEDER PLC	SCHROEDER INVESTMENT MANAGEMENT LTD	1.783.800
SCHROEDER PLC	SCHROEDER INVESTMENT MANAGEMENT NORTH AMERICA	954.772

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	0	44.993.101	74,99%
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS	0	24.184	0,04%
DON PEDRO NUENO INIESTA	5.000	0	0,01%
DOÑA VANESA REVUELTA RODRIGUEZ	1.000	0	0,00%
DON IGNACIO BAYON MARINE	10.100	0	0,02%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	KILUVA SA	43.902.363
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	FEREV STRATEGIC PLAN	1.090.738
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS	CARIVEGA DE INVERSIONES SICAV	24.184

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No hay constancia de ningún pacto.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

No

Nombre o denominación social
KILUVA SA

Observaciones

A 31 de diciembre de 2016 Kiluva, S.A. , es titular directamente del 73,17% de las acciones de Naturhouse Health, S.A,

Con fecha posterior al cierre del periodo Kiluva ha vendido 320.085 títulos, con lo que su participación actual es del 72,637%. Dichas ventas se han comunicado debidamente a la CNMV

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
49.500	0	0,09%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

En la Junta General de Accionistas de 21 de abril de 2016 se aprobo autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales. Asimismo se le autorizó para la enajenación y amortización de las mismas así como para la aplicación y ejecución de los acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	25,00

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

En general, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29.5, los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en los que la normativa aplicable o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
05/03/2015	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
18/03/2015	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
21/04/2016	75,36%	4,93%	0,00%	0,00%	80,29%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Dirección: <http://www.naturhouse.com>, se pincha en el apartado "Relación con Inversores" y dentro están sus correspondientes subapartados, se puede acceder a toda la información sobre Gobierno Corporativo, así como sobre las Juntas Generales. La ruta a seguir es <http://www.naturhouse.com/relacion-con-inversores/>

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA		Independiente	CONSEJERO	08/10/2014	08/10/2014	OTROS
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	02/10/2014	02/10/2014	OTROS
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS		Independiente	CONSEJERO	08/10/2014	08/10/2014	OTROS
DON PEDRO NUENO INIESTA		Independiente	CONSEJERO	08/10/2014	08/10/2014	OTROS
DOÑA VANESA REVUELTA RODRIGUEZ		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE	02/10/2014	02/10/2014	OTROS
DON RAFAEL MORENO BARQUERO		Dominical	CONSEJERO	02/10/2014	02/10/2014	OTROS
DON KILIAN REVUELTA RODRIGUEZ		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE	02/10/2014	02/10/2014	OTROS
DON IGNACIO BAYON MARINE		Independiente	CONSEJERO	31/10/2016	31/10/2016	COOPTACION

Número total de consejeros	8
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JUAN MARIA NIN GÉNOVA	Independiente	22/07/2016

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	Presidente
DOÑA VANESA REVUELTA RODRIGUEZ	Vicepresidente y Consejero Ejecutivo
DON KILIAN REVUELTA RODRIGUEZ	Vicepresidente y Consejero Ejecutivo

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	37,50%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON RAFAEL MORENO BARQUERO	KILUVA SA

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	12,50%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA

Perfil:

Dña. Isabel Tocino es Consejera del Grupo Naturhouse. Asimismo es Consejera Independiente en el Banco Santander. Ha sido ministra de Medio Ambiente, presidenta de la comisión de Asuntos Europeos y de la de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados y presidenta para España y Portugal y vicepresidenta para Europa de Siebel Systems. Es actualmente miembro electivo del Consejo de Estado, miembro de la Real Academia de Doctores y Consejera No Ejecutiva de ENCE Energía y Celulosa, S.A. y Enagás, S.A. y Profesora Titular de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid. Dña. Isabel Tocino es Doctora en Derecho y ha realizado programas de alta dirección en el IESE y Harvard Business School

Nombre o denominación del consejero:

DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS

Perfil:

D. José María Castellano es Consejero del Grupo Naturhouse. Asimismo, en la actualidad es miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de Puig, S.L. y de ESPRIT, HK. Desde 1985 hasta 2005 fue miembro del Consejo de Administración de Inditex, y en 1997 fue nombrado Vicepresidente y Consejero Delegado del Grupo. Ha sido Presidente de ONO, S.A. y de Novagalicia Banco. D. José María Castellano es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de A Coruña y miembro de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras

Nombre o denominación del consejero:

DON PEDRO NUENO INIESTA

Perfil:

D. Pedro Nueno es Consejero del Grupo Naturhouse. Asimismo es en la actualidad miembro del Consejo de Administración de Puig, S.L., Profesor Titular de la Cátedra Fundación Bertrán de Iniciativa Emprendedora del IESE y Chengwei Ventures Chair Professor of Entrepreneurship del CEIBS (China Europe International Business School) y Presidente de CEIBS de Shanghai con una sucursal en Ghana. Es fundador (2000) y presidente de FINAVES hasta 2010, sociedad de Capital Riesgo vinculada a la Cátedra Fundación Bertrán de Iniciativa Empresarial del IESE, que impulsa empresas innovadoras. Ha recibido las siguientes distinciones: Encomienda de Número al Mérito Civil, España, 2003; Creu de Sant Jordi, Generalitat de Catalunya, 2003; Silver y Golden Magnolia Award, Gobierno de Shanghai, 2007; "Friendship Award", Gobierno de la R.P. China, 2009, "Outstanding Contribution Award", Gobierno de la R.P. China, 2014. Asimismo, ha sido Consejero Independiente de Transportes Azkar, S.A. D. Pedro Nueno es Doctor of Business Administration por la Universidad de Harvard e Ingeniero Industrial y Arquitecto Técnico por la Universidad Politécnica de Barcelona

Nombre o denominación del consejero:

DON IGNACIO BAYON MARINE

Perfil:

Don Ignacio Bayón es consejero independiente de Naturhouse. Asimismo es presidente de la FAD, de Citroën Hispania y del patronato de la Universidad de Comillas. Anteriormente ha sido ministro de Industria y Energía entre 1980 y 1982, así como presidente de RENFE, de la Editorial Espasa Calpe, de

Grucycsa, de Osma y de Realia; también ha formado parte de los consejos de Nestlé, Canal Plus, Repsol, Telefónica, FCC, Instituto Nacional de Industria entre otros. Don Ignacio Bayon es Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y letrado del Consejo de Estado y de las Cortes Generales

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	50,00%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	1	1	1	0	12,50%	12,50%	12,50%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	1	0	12,50%	12,50%	12,50%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	2	2	0	25,00%	25,00%	25,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

El Consejo de Administración, está integrado por ocho consejeros, de los cuales, dos son mujeres, lo que representa un 25%, porcentaje muy cercano a la recomendación establecida en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas para el año 2020

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Según artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente, por tanto cuando La Sociedad, cuando busca un determinado perfil profesional, toma en consideración el perfil profesional y valora exclusivamente el perfil más adecuado al interés social, sin tener en cuenta el género del candidato.

Asimismo el artículo 15, en su punto número 4 dice que corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica, ya que actualmente hay un 25% de consejeras

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida en el año 2015, tras la salida a bolsa de la Sociedad, no ha hecho todavía una valoración de este asunto, considerando además lo indicado en el apartado anterior.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Actualmente Kiluva SA es el único accionista en el consejo con representación y lo hace a través de 4 consejeros 3 ejecutivos (Félix Revuelta, Kilian Revuelta y Vanesa Revuelta) y 1 dominical (Rafael Moreno)

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DON JUAN MARIA NIN GÉNOVA

Motivo del cese:

Debido a la incorporación de Don Juan María Nin Génova (Consejero Independiente de Naturhouse) al Banco Société Générale S.A., ("Société Générale ") en París, como miembro de su Consejo de Administración, así como miembro de sus Comisiones de Riesgos y de la de Retribuciones, en el Consejo de Naturhouse celebrado el pasado día 22 de Julio presentó su dimisión como Consejero de Naturhouse y consecuentemente como miembro y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La dimisión se debe a la intensa dedicación que requiere el desempeño de sus cargos en Société Générale.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ

Breve descripción:

El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	Ichem, Spzoo	Consejeros	NO
DOÑA VANESA REVUELTA RODRIGUEZ	Ichem, Spzoo	Consejero	NO
DON KILIAN REVUELTA RODRIGUEZ	Ichem, Spzoo	Consejero	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	BANCO SANTANDER SA	CONSEJERO
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	SNIACE	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS	Espirit, HK	CONSEJERO
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	ENCE	CONSEJERO
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	ENAGAS	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

Explicación de las reglas

Los consejeros no podrán desempeñar el cargo de consejero en 4 o más sociedades cotizadas, además de Naturhouse Health, S.A

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	240
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN MIGUEL PEREZ-ILZALBE WELHAM	Director Area Internacional
DON HUGO CAMPILLO PINAZO	Director Financiero
DON OLIVIER ROQUES	Director General de Francia
DON RAFAELLO PELLEGRINI	Director General de Italia
DON ANDREZEJ JACEF	Director General de Polonia

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.224
--------------------------------------------------------------	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	KILUVA SA	PRESIDENTE
DOÑA VANESA REVUELTA RODRIGUEZ	KILUVA SA	CONSEJERO
DON KILIAN REVUELTA RODRIGUEZ	KILUVA SA	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

Como consecuencia de la modificación del apartado 6 del artículo 21 de los Estatutos Sociales, para su adaptación a la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, se modificó del apartado 4 del artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y se aprobó por la Junta general de accionistas de fecha 21 de abril de 2016, la modificación del artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad dando lugar al TEXTO REFUNDIDO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NATURHOUSE HEALTH, S.A.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De acuerdo al art 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o, en el caso de los consejeros independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y este Reglamento.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo deberá seguir un programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

No podrán ser nombrados consejeros aquellos que desempeñen ese cargo en 4 o más sociedades cotizadas, además de la Sociedad.

El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General de accionistas, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No aplica en este ejercicio

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

No aplica

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que:

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

(ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley, en los Estatutos Sociales o en este Reglamento.

- (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad o la reduce de manera relevante según se señala en el apartado
- (v) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad

Todas

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, la representación, se conferirá por escrito, necesariamente en favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión, comunicándolo al Presidente. En caso de Consejeros no Ejecutivos, sólo podrán estar representados por otro miembro del Consejo de Administración con la misma condición.

La misma norma se contiene en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comision de Auditoria	6
Comision de Nombramientos y Retribuciones	3

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	4
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme al artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales, de manera tal que no haya lugar a reservas o salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas o salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ALFONSO BARON BASTARRECHE	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La comisión de auditoría se reúne periódicamente con los auditores externos para garantizar la efectividad de su revisión y analizar las posibles situaciones que podrían suponer un riesgo para su independencia. Además, la relación con el auditor externo cumple con los requisitos de independencia recogidos en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	16	0	16
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	12,20%	0,00%	12,20%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,00%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

Artículo 24 del Reglamento de Consejo de Administración:

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y Complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar a asesores externos con cargo a la Sociedad ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:

- (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;
- (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
- (iii) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad..

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

En el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración indica que la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realizará por el Secretario del Consejo de Administración o quien haga sus veces, con la autorización de su Presidente, por cualquier medio que permita su recepción. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente preparada y resumida.

Asimismo el orden del día indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar un acuerdo, con el fin de que los consejeros con carácter previo puedan estudiar o recabar la información precisa para ello.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a aprobación acuerdos que no figuran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presente, del que se dejará constancia en el acta.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- (ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley, en los Estatutos Sociales o en este Reglamento.
- (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría o por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda suponer poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad o la reduce de manera relevante según se señala en el apartado (v) siguiente).

(v) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial o reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No ha habido

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 0

Tipo de beneficiario:

0

Descripción del Acuerdo:

No aplica

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	No	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comision de Auditoria

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	VOCAL	Independiente
DON RAFAEL MORENO BARQUERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De acuerdo al reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 14 y sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- (i) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- (ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
- (iii) Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada
- (v) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (vi) Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad.
- (vii) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (viii) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (ix) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas por la ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS
Nº de años del presidente en el cargo	2

Comision de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	PRESIDENTE	Independiente
DON PEDRO NUENO INIESTA	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RIOS	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- (ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- (iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vi) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

4. Asimismo corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- (i) Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos,
- (ii) Competencias relativas a la selección de candidatos a consejeros
- (iii) Competencias relativas a la evaluación y reelección de consejeros a) Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.
- (iv) Competencias relativas a la separación y cese de consejeros
- (v) Competencias relativas a remuneraciones

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comision de Auditoria	1	33,00%	1	33,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comision de Nombramientos y Retribuciones	1	33,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del consejo se regulan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los cuales están disponibles en la página web de la compañía y en su domicilio social. No ha habido ninguna modificación durante el ejercicio.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, regula el procedimiento para las operaciones de personas sujetas e iniciados

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
KILUVA SA	Naturhouse Health SA	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	12.402

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON FELIX REVUELTA FERNANDEZ	NATURHOUSE HEALTH	PRESIDENTE Y ACCIONISTA MAYORITARIO	Remuneraciones	1.171

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo:

Ichem Sp zpp

Importe (miles de euros): 18.286

Breve descripción de la operación:

Proveedor de productos

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

60 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 29 del Reglamento del Consejo regula los conflictos de interés, de la siguiente forma:

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su grupo y el interés personal del consejero.

Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

(i) Personas vinculadas al consejero persona física:

- a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero.
- d) Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
- e) Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.
- f) En el caso de los consejeros dominicales, adicionalmente, los accionistas a propuesta de los cuales se hubiera procedido a su nombramiento. (ii)

Personas vinculadas al consejero persona jurídica:

- a) Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio
- b) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este término se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios.
- c) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- d) Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado 3.(i) de este artículo para los consejeros personas físicas.

El consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de intervenir como representante de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

La compañía tiene diseñada e implementada una Política de Gestión del Riesgo, mediante la cual se configura el Modelo de Gestión de Riesgo de la compañía (en adelante, MGR) de aplicación a todos los agentes del proceso, así como a la sociedad matriz y sus filiales. El MGR está basado en las principales directrices y elementos de la estructura de gestión de riesgos definida por el "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO).

Su seguimiento posibilita a la Entidad identificar las palancas de valor, gestionar los riesgos que afectan a los objetivos y actividades en los que se concretan las estrategias, facilitar la detección y valoración de oportunidades y generar un mayor valor a la Entidad. En este sentido, el alcance del modelo es integral y aglutina todas las actividades a diferentes, desde aquellas a nivel corporativo, hasta las unidades y procesos de negocio.

El procedimiento de gestión de riesgos es sistemático e implica ejecutar tareas de identificación, análisis, evaluación y propuestas de tratamiento sobre riesgos financieros y económicos (incluyendo riesgos fiscales y contingencias legales), operativos, tecnológicos, reputacionales, entre otros.

En consecuencia, un adecuado MGR debe ser eficaz en la determinación de la exposición real a las posibles contingencias detectadas y definir un plan de acción que mitigue los principales y posibles impactos. Desde Auditoría Interna se supervisa el correcto funcionamiento del MGR y vela por la mejora continuada que permite su actualización, en cualquiera de sus fases y de forma permanente.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Como determina el Artículo 5 del Reglamento de conducta el Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, entre las que se encuentra la política de gestión de riesgo mencionada con anterioridad.

Por su parte, la asignación de roles dentro del Modelo de Gestión de Riesgos, se configura para dar cobertura a los tres grandes objetivos: Objetivo de mejora y actualización, de gestión continua del modelo y de monitorización y supervisión del cumplimiento.

Como recoge la Política de Gestión del Riesgo de la compañía, las funciones asignadas a cada uno de los roles del Modelo de Gestión de Riesgos (MGR) son las siguientes:

(i) Gestión continua: El objetivo es hacer frente a los riesgos que se plantean en la operativa del día a día y, en consecuencia, desarrollar y ejecutar las actividades de control necesarias para que las operaciones se mantengan en los niveles de riesgo determinados por la Entidad.

-Áreas funcionales: Gestionan diariamente los riesgos que afectan a sus áreas de responsabilidad, implementando las actividades de control necesarias para el aseguramiento de un nivel de riesgo aceptable. Reportan al Auditor Interno, cuando se le solicita, sobre el estado de las medidas y actividades de control implementadas para la gestión de riesgos. Adicionalmente, Informan de cualquier deficiencia y/o incumplimiento de las medidas de control existentes para gestionar los riesgos de la Entidad y/o de normativa interna/externa de los que tenga conocimiento. Por último, colaboran con Auditoría Interna en el suministro en todo momento la información requerida para verificar el diseño y la eficacia operativa de los controles existentes riesgos.

-Dirección de mando intermedio: Proporcionan los recursos necesarios a las Áreas Funcionales para garantizar la implantación de medidas y actividades de control adecuadas sobre los riesgos existentes. Reportan a Auditoría Interna el estado del sistema de gestión de riesgos y revisando la gestión diaria de las áreas funcionales. Por último, revisan la identificación de riesgos y medidas de mitigación en función de la tolerancia definida para una correcta actualización del MGR.

-Alta Dirección: Su principal función es la de comunicar y coordinar a la Comisión de Auditoría y Auditoría Interna, y al Consejo de administración para asegurar el alineamiento entre los diferentes órganos de gobierno de la Entidad en el desarrollo e implementación del modelo de gestión de riesgos.

(ii) Monitorización y supervisión: La responsabilidad principal es establecer los criterios de gestión de riesgos de la Entidad y asegurar el adecuado funcionamiento del MGR, como resultado la compañía debe mantenerse en unos niveles adecuados de riesgo. Las principales tareas a desarrollar para alcanzar los objetivos descritos son:

-Auditoría Interna: Establece la metodología y políticas de gestión de riesgos de la Entidad y en base a sus análisis de riesgo, realiza la propuesta a la Comisión de los planes de auditoría interna basada en los riesgos identificados y su valoración. Debe coordinarse con las Áreas Funcionales para monitorizar y reportar sobre el funcionamiento del modelo de gestión de riesgos. Periódicamente, verificará el eficaz funcionamiento del modelo de gestión de riesgos, analizando la eficacia en el diseño y el funcionamiento del sistema de control interno e identificando deficiencias. Reporta a la Comisión de Auditoría y Control el resultado de los trabajos realizados sobre la eficacia del modelo de gestión de riesgos.

-Comisión de Auditoría y Control: Supervisa la eficacia del modelo de gestión de riesgos de la Entidad y procesos de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. Informa a la Junta General de Accionistas de las preguntas relacionadas con la gestión de riesgos y el sistema de control interno. Asegurar la existencia de recursos para desarrollar el plan de auditoría interna aprobado en base a la identificación y mapa de riesgos de la compañía.

-Consejo de Administración: Determina el nivel de riesgo a asumir por la Entidad alineando los objetivos de control y de negocio. Asegura que la Comisión de Auditoría y Control tiene las competencias necesarias para llevar a cabo su cometido y supervisa el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La compañía en el desarrollo de su objeto social, incurre en riesgos propios de los mercados en los que opera y los negocios que desarrolla. Los riesgos a los que aludimos pueden tener carácter externo (regulatorios, comportamientos de la demanda, precios, competencia, etcétera) o bien, pueden ser riesgos de carácter financiero, operativo o de gobierno corporativo.

La política de gestión del riesgo así como los objetivos prioritarios de los sistemas de control interno, han sido definidos por la Entidad para garantizar la consideración, valoración, tolerancia, priorización y cobertura de los siguientes riesgos principales:

(i) Riesgos de Negocio: El principal riesgo de negocio al que se enfrenta la compañía en el mercado de la reeducación alimentaria se relacionan con la elevada competitividad del sector, consecuencia de bajas barreras de entrada. Otro riesgo relevante está relacionado con el comportamiento cambiante de la demanda, los de patrones alimenticios y tendencias varían de forma regular.

(ii) Riesgos de Gobierno Corporativo: Riesgos propios del mercado de valores y de la garantía del mantenimiento responsable y sostenido de la posición económica de la Entidad.

(iii) Riesgos Regulatorios: Aquellos que afectan a la normativa de aplicación (sector alimenticio y publicitario, principalmente) y que se introducen a raíz de cambios regulatorios que exigen respuestas y adaptaciones de los procedimientos habituales. Igualmente, el riesgo penal de la sociedad jurídica es intrínseco de toda actividad económica.

(iv) Riesgos Reputacionales: Impacto negativo potencial sobre el valor de la compañía resultado de comportamientos de la misma por debajo de las expectativas de los agentes que con ella se relacionan, puede derivarse de una mala praxis de franquiciados.

(v) Riesgos Operativos: Asociados principalmente a la dependencia del crecimiento y rentabilidad de la red de franquicia, aspecto típico de este modelo de negocio.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Naturhouse Health, S.A. tiene implementado un procedimiento anual de supervisión del MGR, mediante el cual se lleva a cabo la actualización del inventario de riesgos y la respuesta planificada en base a los eventos significativos ocurridos durante el ejercicio. Las bases que sustentan la metodología de supervisión del Modelo, son las siguientes:

-Valoración de riesgos: Cada riesgo lleva asociada una probabilidad de ocurrencia y un impacto potencial. De la combinación de ambos elementos, nace el nivel de tolerancia de la compañía para cada uno de ellos.

-Establecimiento de límites y directrices de control: Cada riesgo debe mantenerse dentro de unos límites preestablecidos, en caso de determinarse una posición fuera de dichas cotas de riesgo, se procederá a la actuación de los Órganos de Control (Auditoría Interna y Comité de Ética) involucrando a todos los niveles organizacionales si el cambio conlleva re-diseñar procedimientos, crear controles y/o instaurar niveles de supervisión. Se puede alcanzar una superación de los límites por acumulación de errores de tipo operativo, daños en la imagen, merma en la demanda final o pérdidas económicas directas o contingentes.

Del procedimiento de supervisión nace una propuesta presentada a la Comisión de Auditoría de cuya aprobación se formaliza la tolerancia al riesgo de la compañía. La Comisión de Auditoría tiene como responsabilidad proponer al Consejo de Administración en base al perfil de riesgo asumible por la compañía, los planes necesarios de mejora en cuanto a prevención y actuaciones correctivas, si procede realizarlas.

El apetito aceptado por el riesgo se materializa en las estrategias, decisiones de cada unidad de negocio y procedimiento de la operativa diaria. La política de tolerancia al riesgo se adapta para cada filial que compone la estructura organizativa de la compañía.

Durante el ejercicio, se ha actuado a favor de mitigar los posibles riesgos regulatorios, debido a los incesantes cambios de normativa. Para ello, se ha puesto en funcionamiento un Modelo de Prevención Legal que pretende detectar posibles incumplimientos y crear sistemas de revisión jurídica y supervisión de los Órganos de Control sobre aquellos procesos sobre los que impactan tales riesgos legales.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio se han sucedido cambios normativos de aplicación a la actividad de la compañía que han supuesto, inicialmente, riesgos regulatorios y que tras poner en funcionamiento las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos, no observamos impactos sobre el negocio de la compañía.

Existe la posible materialización de algún riesgo asociado a una inadecuada actividad del franquiciado que puede no cumplir con las expectativas del cliente y con ello perjudicar la imagen de la marca frente a los consumidores finales.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Se ha instaurado un sistema de Reporting a la Comisión de Auditoría, mediante el cual, con una periodicidad mínima trimestral la Unidad de Riesgos y Auditoría Interna elabora un informe de riesgos que recoge la evaluación realizada y las respuestas planificadas comunicadas.

Como hemos mencionado en el procedimiento de fijación de niveles de tolerancia, el objetivo último del desarrollo y metodología aplicada para Gestión de Riesgos, es la creación de planes de respuesta adaptadas a la valoración, priorización y niveles de aceptación de los riesgos. Para cada tipo de riesgo y su valoración, existen diferentes planes de acción, mencionamos aquellos de mayor relevancia:

(i) Riesgos de Negocio: Se ha identificado como riesgo principal una elevada competitividad del sector, para ello, los planes de acción propuestos por la Unidad de Riesgos y Auditoría Interna de la compañía, pasan por propuestas de mejora de la gestión de las redes sociales, una mejora en la homogeneización de los planes de comunicación de la red de franquicia reforzando los mecanismos de supervisión del desarrollo de campañas y los protocolos de fidelización del cliente final. Se está trabajando en el desarrollo de técnicas de anticipación y respuesta a las necesidades del consumidor final.

(ii) Riesgos de Gobierno Corporativo y regulatorios: Como respuesta planificada ante los riesgos que afecten al buen gobierno corporativo, se ha desarrollado un programa de mejora de la responsabilidad social corporativa que aglutina las siguientes iniciativas:

-Desarrollo y publicación del Código Ético de Conducta y Canal Ético

Con fecha 22 de Julio, se aprobó por el Consejo de Administración el Código Ético de la compañía, es decir una norma aplicable a todos los niveles organizativos y Grupo societario al completo que manifiesta el compromiso ético y de transparencia de la Sociedad en el transcurso de sus operaciones. Este código como el resto de políticas de control interno, es de obligada aceptación y cumplimiento por empleados y agentes que se relacionen con Naturhouse Health, S.A. Su entrada en vigor desde su comunicación mediante jornadas informativas, con fecha Septiembre de 2016.

El Canal Ético es el instrumento web habilitado por Naturhouse Health, S.A. a favor de las personas obligadas por su Código Ético de Conducta para que éstas puedan realizar consultas acerca del mismo y, en su caso, formular denuncias internas, siempre de acuerdo con sus Normas de Funcionamiento y preservando la confidencialidad en todo el procedimiento. Se podrán plantear las dudas sobre las normas internas que surjan mediante el formulario de consultas incluido en el Canal Ético.

Se puede observar la publicación del Código Ético- 22/07 y de la plataforma Canal Ético en la web corporativa de Naturhouse, S.A. a través del siguiente enlace: <http://www.naturhouse.com/compania/codigo-etico-y-de-conducta/>

-Creación de un Modelo de Prevención Legal y un Canal Ético

El Modelo de Prevención Legal en la compañía, pretende desarrollar los mecanismos adecuados y eficaces para prevenir la comisión de delitos o incumplimientos de la normativa interna, crear cultura corporativa basada en la ética y el cumplimiento y establecer controles de supervisión y mecanismos de remediación. Como políticas internas de nueva creación que soportan la materialización del "MPL", la Entidad ha procedido a la aprobación en el ejercicio en curso de los siguientes documentos:

Manual de prevención legal de uso interno

Manuales de formación sobre funcionamiento y modelo de gobierno del MPL

Código ético y Canal Ético

Normas de uso y protocolo de tramitación de denuncias/consultas del Canal Ético

-Creación de un Comité de Ética

Con fecha 21 de Abril de 2016, los Consejeros independientes de la sociedad dieron su conformidad expresa a que sea la Comisión de Auditoría el órgano independiente de control de cumplimiento normativo y supervisor del Modelo de Prevención Legal de reciente constitución, actuando como órgano de dirección, control y supervisión, constituyéndose además, bajo su dependencia, un comité interno de apoyo, asumiendo este comité interno la función de Compliance Officer.

A estos efectos, igualmente se dio conformidad a que este comité, denominado Comité de Ética, sea integrado por el Director Financiero y la Responsable de Auditoría Interna de la sociedad, en calidad de representantes internos y como personas externas y además con formación legal, formen parte del mismo, un consejero independiente y el secretario del consejo.

-Mejora de los controles de cierre contable

Desde la dirección financiera se revisan y documentan los controles de aseguramiento y fiabilidad de la información financiera de la compañía, se comunican periódicamente al resto de los agentes implicados en el cierre contable y se coordinan todos los recursos para su eficacia y mantenimiento.

(iii) Riesgos Reputacional: han creado procedimientos adicionales de control de la información vertida al exterior para preservar las expectativas de los inversores y prevenir posibles pérdidas de valor. Adicionalmente, los mecanismos habilitados de prevención legal permiten detectar conductas contrarias a los principios de ética de la Entidad que pudiesen suponer un menoscabo en su imagen de marca.

(iv) Riesgos Operativos: Asociados principalmente a la dependencia del crecimiento y rentabilidad de la red de franquicia. Se han producido mejoras sustanciales en los procedimientos de seguimiento, control y Reporting de la franquicia a través del incremento de

recursos técnicos y humanos, así como una mayor estructuración interna. Se han reforzado los controles económicos de la red de franquicias y centros propios desde la Dirección Financiera.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La comisión de auditoría y cumplimiento se responsabiliza de la existencia y eficacia del sistema de control de la información financiera. En este sentido, es la unidad encargada de encomendar a la responsable de auditoría las competencias y funciones necesarias para su diseño, adaptación, comunicación, aportación de la metodología, coordinación interna y revisión del cumplimiento. Dado que es una iniciativa incluida dentro del Plan de Auditoría Interna oficialmente aprobado por el Consejo de Administración, el diseño y la implementación de los principales procedimientos con impacto contable es sometido a rigurosas revisiones con una periodicidad mínima semestral.

La responsable de Auditoría Interna de la compañía cuenta con el apoyo de la Dirección Financiera para el desarrollo de mejoras en la cobertura de riesgos de balance, diseñando controles o re-diseñando procedimientos clave de la compañía. Adicionalmente, para cada uno de los procesos contables, ha sido encomendado un responsable de ejecución de actividad y control y un supervisor global del cumplimiento del proceso/subproceso dentro de la Unidad de Negocio en la que se desarrolla.

Cada responsable de la ejecución de tareas/controles que configuran los procesos, deben proporcionar evidencia de la realización de las actividades diseñadas cuando el Auditor así lo solicite. Es competencia de cada propietario de las actividades proponer mejoras en el procedimiento si se observan riesgos inadecuadamente mitigados que pudiesen hacer peligrar la veracidad, integridad, fiabilidad o corrección de la información financiera.

De esta forma, queda evidenciado que el compromiso de implementación y supervisión del SCIIF existe en todos los niveles de la compañía y la estructura de Reporting apoya la detección de mejoras y la continua actualización del mismo.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

En el reglamento del Consejo de Administración se asientan las bases de su competencia en materia de estructura organizativa, delimitación de responsabilidades y difusión a los miembros de la organización. En concreto, hacemos referencia al artículo 5 del citado estatuto, donde se estipula lo siguiente:

- Es competencia del Consejo el nombramiento y destitución de los miembros del órgano de administración, así como ratificar o revocar los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración efectuados por cooptación.
- Aprobar las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad.
- Propiciar un sistema de difusión de las políticas y procedimientos de la compañía de forma que sea conocido en cualquier nivel de organización.

Adicionalmente a lo anterior, el Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que estructura sea óptima, adecuada a la estrategia, objetivos y magnitud de las operaciones y fomente una adecuada delegación de poder de decisión que evite el surgimiento de conflictos de interés.

La Comisión de Auditoría, por su parte, centra sus actuaciones en la función general de supervisión, controlando que los órganos ejecutivos y el equipo de dirección actúan conforme a las estrategias y objetivos marcados. En esta línea la gestión ordinaria, requiere el diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad que implique una correcta y adecuada delegación de funciones por parte del Presidente y el Consejo.

En los estatutos del Comité de Auditoría se estipula lo siguiente en relación a la estructura societaria, líneas de responsabilidad y difusión:

- Establece la competencia de la Comisión de revisión periódica de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y de la propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, según corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua,
- Además es encargado de la supervisión de la estructura organizativa definida por el consejo, de manera que se fomente el interés social y sea suficientemente difundida a los miembros que integran la compañía.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

(i) Código Ético y de Conducta:

Con fecha 22 de Julio, se aprobó por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría, el primer Código Ético y de Conducta de Naturhouse Health, S.A.

El mencionado código se trata de una norma de carácter interna, aplicable a todos los niveles organizativos y filiales del Grupo societario al completo que manifiesta el compromiso ético, sostenible y de transparencia de la Sociedad en la toma de decisiones y la fijación de líneas de actuación. Este código como el resto de políticas de control interno, es de obligada aceptación y cumplimiento por empleados y agentes que se relacionen con Naturhouse Health, S.A.

Su aplicación tiene como objetivo prioritario reforzar la cultura de cumplimiento y contribuir de forma directa a orientar, a todos los agentes con quién nos relacionamos, sobre cuál es la postura ética de la compañía y cómo aplicarla en el día a día.

Los Principios y Valores de la compañía que actúan como guía, se encuentran definidos en el código, los más destacables en relación a la información relevante de la compañía son los siguientes:

-Confidencialidad de la información ya sea técnica, comercial, de gestión o financiera, por parte de todo el personal que tenga acceso a su conocimiento.

-Transparencia, veracidad e imagen fiel de la información proporcionada a los usuarios interesados, ya sean inversores como proveedores, clientes y otros grupos de interés.

-Honestidad en las relaciones y exigencia de máxima calidad con el cliente final.

-Excelencia y Dinamismo

Todo ello focalizado reafirmar unos principios rectores que lleven a las actividades de la sociedad al alcance de la misión principal, la reeducación alimentaria y la obtención de un peso salud.

Por último, el órgano encargado de analizar incumplimientos del código ético u otras políticas internas que actúan con rango de ley para preservar los principios básicos descritos, es en última instancia la Comisión de Auditoría en delegación de las funciones propias de oficial de cumplimiento a un órgano interno colegiado denominado Comité de Ética, integrado por el Director Financiero y la Responsable de Auditoría Interna de la sociedad, en calidad de representantes internos y como personas externas y además con formación legal, un consejero independiente y el secretario del consejo.

El citado Comité de Ética se reúne un mínimo de cuatro veces al año, para realizar seguimiento del Modelo de Prevención Legal y gestionar las Denuncias/Consultas recibidas a través del Canal Ético de la compañía. Con una periodicidad mínima trimestral informarán a la Comisión de Auditoría de cuanto aquello consideren y siempre que sea necesario tomar partido y desarrollar actuaciones internamente para el mantenimiento de un carácter preventivo ante cambios regulatorios o posibles riesgos legales identificados.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En el pasado Consejo de Administración celebrado con fecha 22 de Julio de 2016, se aprobó la puesta en marcha definitiva del Canal Ético de la compañía, su publicación en la web corporativa y la comunicación a todos los usuarios objetivo (empleados y franquiciados) Se constituyó además un Comité Ético encargado de velar por el correcto funcionamiento, tramitar las denuncias/consultas recibidas y desarrollar las mejoras internas oportunas para la adecuada adecuación a las exigencias normativas.

El Canal Ético es el instrumento habilitado por Naturhouse Health, S.A., a favor de las personas obligadas por su Código Ético de Conducta para que éstas puedan realizar consultas acerca del mismo y, en su caso, formular denuncias internas. Existen unas normas de funcionamiento del Canal, mediante las cuales se rigen los hechos que son susceptibles de ser denunciados o comunicados, se prohíbe todo tipo de represalia interna y se garantiza al máximo nivel la confidencialidad del tratamiento de los datos de carácter personal de los denunciantes así como de los hechos denunciados.

Los hechos objeto de denuncia, son todos aquellos incumplimientos de normativa interna de aprobación (código ético, decálogo de buenas prácticas del asesoramiento, contrato de franquicia, política de gestión de los recursos humanos, reglamento interno de conducta del mercado de valores, entre otros), como cualquier incumplimiento de la legislación aplicable (franquicia, publicidad, contable, fiscal, delitos penales, etcétera)

En una primera fase del procedimiento, se evalúa por parte de Auditoría Interna y el Oficial de Gestión si la denuncia supone una infracción del código ético, irregularidad con posibles implicaciones penales, o bien incumplimientos de legislación vigente. En caso de que así sea, se evalúan, antes de ser admitidas a trámite, si cumplen con los siguientes requisitos:

- La denuncia está fundamentada y aporta datos o suficiente información para poder ser evaluada y aportar un determinado grado de fiabilidad de que los hechos no son falsos.
 - El denunciante, como apoyo a los hechos descritos, aporta pruebas suficientes.
 - La información es exacta en tiempo y forma y no presenta contradicciones.
 - La información aportada es coherente con la información que el Auditor Interno en el ejercicio de sus funciones ha recabado por parte del departamento sobre el que impactan los hechos.
- Evaluando lo anterior, podrá admitirse a trámite y ser objeto de evaluación y análisis por el Comité de Ética de la compañía y el Presidente de la Comisión de Auditoría, quienes deciden en última instancia y de forma conjunta informar de ello a la Comisión de Auditoría y, si procede, impulsar las medidas correctoras o mitigantes que se requieran para restablecer la situación y los niveles normales de riesgo.

El filtro de confidencialidad se garantiza a través de la contratación de un oficial de gestión externo del Canal, con una adecuada formación jurídica, que mantiene los datos de los denunciantes protegidos en una base de datos externa que cumple las certificaciones de seguridad requeridas en tales casos. El personal interno que gestiona el Canal Ético, accederá a conocer la denuncia sin poder visualizar los datos personales, sin perjuicio de que puedan solicitarlos al oficial de gestión en caso de que sea imprescindible para su resolución

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Mediante la función de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos en la compañía, con apoyo directo de la Alta Dirección, se procede a aportar a los encargados de la realización de controles y la gestión del riesgo, de la información y formación necesarias para el exitoso desarrollo de las funciones propias que le han sido asignadas dentro del Sistema de Control Interno de la Información financiera, en particular se han proporcionado las siguientes herramientas:

- Descripción de actividades y controles y riesgos que se mitigan con su ejecución
- Emisión de instrucciones de Reporting periódico al Auditor Interno (periodicidad, formato de informe, contenido mínimo, plazos de entrega, etcétera)
- Conclusiones del Auditor: Recomendaciones y hojas de ruta adaptadas a cada Unidad de Negocio y sus responsables directos.

Adicionalmente se cuenta con el apoyo de consultores especializados que realizan la labor de información y actualización en respuesta a posibles cambios metodológicos o regulatorios. El personal involucrado en la preparación, ejecución y revisión del SCIIF cuenta con formación periódica y actualizaciones en materia de normativa contable, control, auditoría y gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La identificación de riesgos de errores en los estados financieros o errores intencionados que conlleva fraude, es uno de los procesos más relevantes desarrollados en la compañía dentro de sus sistemas de control. Se encuentran documentados tanto los objetivos de control, como el desarrollo de las diferentes pruebas de auditoría y los resultados o conclusiones finales que son comunicados a los responsables para la subsanación inmediata. Este procedimiento se realiza para las filiales de mayor peso del del Grupo Societario, entre ellas para la compañía Naturhouse Health, S.A.

Sobre el procedimiento formalizado, cabe destacar lo siguiente:

- El procedimiento verifica el cumplimiento íntegro de todas las afirmaciones de auditoría en relación a la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones) En función del conocimiento de Auditoría Interna sobre el negocio, las operaciones y el grado de automatización de los procesos contables, se detectan aquellos riesgos que son más susceptibles de materializarse en

los Estados Financieros, siendo el alcance de las pruebas de auditoría mayor para las actividades sobre las que recaen dichos riesgos.

-Periódicamente desde la dirección financiera, se evalúa el perímetro de consolidación y la necesidad de incorporar a la información contable consolidada aquellas compañías que cumplan las condiciones necesarias para su inclusión.

-La Dirección Financiera además valida el enfoque de auditoría empleado y a posteriori, es receptor de las conclusiones de los trabajos de la responsable de Auditoría Interna y aprueba las correcciones que se deriven.

-El proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) que pudiesen directa o indirectamente, ocasionar incidencias de control en los procesos contables que pudieran repercutir en la fiabilidad de la información financiera.

-La Comisión de Auditoría es el órgano de gobierno que supervisa el proceso de gestión de riesgos y el sistema de control de la información financiera y será el órgano encargado de liderar los procesos de actualización del mismo y supervisión a través de la función de Auditoría Interna. Es conocedor en todo momento del estado del sistema de control de la información financiera mediante la recepción de informes periódicos por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos y la responsable de Auditoría Interna.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones, tal y como hemos mencionado con anterioridad, la periodicidad del análisis de riesgos, diseño de procedimientos de auditoría y presentación de conclusiones a la Dirección Financiera se realiza con una periodicidad mínima anual, sin perjuicio de que se produzcan hechos relevantes que requieran la realización de evaluaciones adicionales a los que se recogen el procedimiento formalizado.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Periódicamente desde la dirección financiera, se evalúa el perímetro de consolidación y la necesidad de incorporar a la información contable consolidada aquellas compañías que cumplan las condiciones necesarias para su inclusión.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siguiendo las directrices de buen Gobierno Corporativo, incluye entre sus competencias las de revisar, actualizar y supervisar el perímetro de consolidación, así como analizar posibles cambios junto con la función jurídica de la Entidad. De ello se deriva además la obligatoriedad de comunicar dichos cambios a los Órganos de Gobierno de la compañía.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) que pudiesen directa o indirectamente, ocasionar incidencias de control en los procesos contables que pudieran repercutir en última instancia, en la fiabilidad de la información financiera.

En el alcance definido y documentado de Auditoría Interna, se incluye una asignación de horas para la revisión del diseño y la implementación de las principales actividades (ya sean rutinarias o de control) enfocadas a mitigar riesgos significativos de los Estados Financieros. En dicha evaluación además se consideran el resto de tipologías de riesgo asociadas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría es el órgano de gobierno que supervisa el proceso de gestión de riesgos y será el órgano encargado de liderar los procesos de actualización del mismo y supervisión a través de la delegación de funciones en la responsable de Auditoría Interna. La función de supervisión es posible mediante la articulación de un Proceso de Reporting formalizado y periódico mediante el cual Auditoría Interna mantendrá a la Comisión de Auditoría al tanto de los trabajos realizados y las conclusiones de los mismos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

- Proceso de Revisión de la Información Financiera Publicada

Existen controles fuertes de revisión de la información financiera publicada para los usuarios de la información. Con una periodicidad trimestral, la compañía elabora los datos financieros a publicar en la Comisión Nacional del Mercado de valores (CNMV) y posteriormente en la web. Previamente a su publicación son revisados conjuntamente por la dirección financiera, presidencia, y posteriormente aprobados por el Consejo de Administración.

En estas revisiones se certifica la fiabilidad de la información financiera y la homogeneidad de los datos aportados para evitar confusiones de interpretación.

- Proceso de Revisión de las principales transacciones contables

Desde la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, se han identificado los principales procesos transaccionales con impacto contable (entre los que se incluye el proceso de cierre contable y procedimientos anti-fraude) y se ha procedido a su diseño y formalización. Tras ser comunicado a las Unidades de Negocio, se han designado propietarios a los procesos y supervisores que garanticen la implementación y eficacia de los controles de la información financiera cuyo objetivo último es dar fiabilidad a la información financiera. El trabajo análisis de la eficacia de las actividades y controles de la información publicada, es reponsabilidad de la responsable de Auditoría Interna y recae sobre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión global y la presentación de los resultados al Consejo de Administración.

Este proceso se desarrolla en la compañía con una periodicidad mínima anual y se hace coincidir con los cierres de ejercicio con la finalidad de contribución a la excelencia contable y máxima transparencia y fiabilidad de la información financiera. Por tanto, la información de cierre de año publicada, incluye la revisión del diseño e implementación de las principales transacciones contables de la compañía supervisadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En la misma línea, la información financiera cuenta con las revisiones semestrales de los auditores externos de la compañía, que realizan una labor de detección de errores de carácter material o errores de presentación o desglose, que contribuye a aportar calidad y fiabilidad a la información financiera publicada. Estos hallazgos son comunicados a la Dirección de Auditoría Interna y la Comisión de Auditoría, para que conjuntamente se tomen las medidas correctoras sobre los estados financieros, en ocasiones se trata de acciones puntuales correctoras y en otras, implican cambios sustanciales metodológicos que deben introducirse mediante el rediseño de procedimientos.

En cuando a la revisión de estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, son elaboradas en primera instancia por el director de contabilidad en supervisión con la Dirección Financiera de la compañía, este doble check es validado por la responsable de Auditoría Interna dentro del marco general de supervisión del SCIIF.

Por último, la Comisión de Auditoría a través de la responsable de Auditoría Interna, valida que los cierres contables se realizan mes a mes siguiendo los criterios que marcan las políticas contables y criterios generalmente aceptados al menos en cuanto a periodificaciones contables, estimaciones, correcciones de valor y criterios de reconocimiento de activos y obligaciones, entre otros.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El propio sistema de planificación de recursos empresarial y contabilidad, utilizado para la elaboración de la información financiera y tramitación de pedidos, restringe el acceso al personal no autorizado mediante la definición de perfiles y transacciones permitidas por usuario, proceso que establece un control sobre la calidad de los registros y los cambios introducidos en las parametrizaciones. Además, es posible consultar el Log histórico cuando dichos cambios son realizados.

Actualmente, sólo las personas encargadas de los registros contables tienen acceso a la información financiera propia de su área o subdivisión y realizar registros en el ejercicio de sus funciones. Cabe especificar que existe un rol creado especialmente para las transacciones relacionadas con almacén.

Existen además perfiles generales de administración creados para supervisar globalmente la contabilidad de la compañía. El resto de personal con acceso lo hace exclusivamente en modo consulta.

Adicionalmente, el sistema permite establecer claves de acceso, así como la obligatoriedad de realizar cambios en las contraseñas de forma periódica (trimestral)

La estructura societaria se encuentra definida para aportar una adecuada segregación de funciones, al igual que las líneas de delegación de autoridad dentro de la compañía.

La definición de perfiles de usuario en el sistema está configurada respetando la estructura organizativa y el sistema de aprobaciones predefinido en la compañía.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Naturhouse mantiene externalizado el desarrollo de ciertas actividades de administración y personal a expertos asesores externos e independientes. Desde la Dirección corporativa y financiera de cada filial, se han establecido mecanismos de control para revisar y asegurar la integridad y corrección de los registros. La Dirección de Administración además garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas, en cuanto a medidas de protección de la información, copias de seguridad y la recepción informes adicionales de dichos expertos que aportan valor añadido al servicio.

Durante el ejercicio 2016, se ha producido la externalización de la logística en el negocio de la matriz en España, se ha seleccionado un operador logístico con una experiencia amplia en el sector y unos procedimientos altamente automatizados y precisos que han aportado a la Entidad un mayor control de stock, de entradas y la minimización de los errores en la preparación y entrega.

Para articular la coordinación del Operador Logístico con los procedimientos internos (Registro contable de las entradas de stock, recepción y tramitación de pedidos de franquicia y centros propios, registro de salidas, entre otros) se han documentado las normas de trabajo de cada uno de los procedimientos de recepción, preparación y entrega. Como control adicional, el jefe de logística de Naturhouse realiza reconciliaciones contables de forma semanal para validar el correcto funcionamiento del sistema.

Cabe destacar que los procesos de logística, aprovisionamiento y venta, entran dentro del alcance del SCIIF y su diseño, implementación y eficacia son evaluados con una periodicidad mínima anual desde la Dirección de Auditoría Interna, informando tanto a la Dirección Financiera como a el jefe de los procesos de logística cualquier incidencia o mejora detectada y siempre evitando incurrir en incidencias contables como: falta de integridad en las operaciones de compra y venta de producto, errores en la valoración de la mercancía, errores de corte contable, sobrevaloración de ingresos... etc.

Adicionalmente a lo anterior, es elaborado anualmente por consultores especializados un informe de precios de transferencia que incluye de forma íntegra el análisis de todas las operaciones entre sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial y vinculadas. Su función es básica para mitigar riesgos de carácter contable (registro de operaciones a mercado, evitar falta de integridad o incorrección de importes) así como de tipo fiscal. El informe es revisado por la Dirección Financiera y Presidencia y se solicita por la responsable de Auditoría Interna para validar la eficacia del control interno y asegurar que todas las operaciones entre vinculadas y grupo se realicen a mercado.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera es la responsable de mantener actualizadas las políticas contables, de definir y mantener el Manual de Políticas Contables de Naturhouse Health, así como de resolver dudas y conflictos que puedan surgir en su interpretación, comunicándolo a todos aquellos con una involucración relevante en la elaboración de la información financiera.

Adicionalmente, Naturhouse Health cuenta con asesores externos de reconocido prestigio que le informan de aquellas nuevas normativas contables. Dicho Manual está compuesto por las políticas y actividades necesarias para registrar de manera adecuada cada transacción contable, además de contar con ejemplos prácticos para las transacciones más significativas.

La última actualización del Manual se produjo en 2015. No obstante, cada vez que existe algún cambio de normativa que afecta a la contabilidad de las filiales, se tiene en cuenta y se comunica a los responsables de preparación y supervisión de la información financiera.

Mediante procedimientos de auditoría interna, se verifica que las políticas contables adoptadas y recogidas en el manual contable, están siendo correctamente aplicadas a todos los niveles de la organización. Del mismo modo, se encarga del aseguramiento de que las mismas son conocidas y aceptadas por todos los empleados involucrados en el proceso contable.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La compañía tiene definido un modelo integral de Reporting, que es conocido y utilizado por todas las sociedades que componen el Grupo, de forma que la información que proporcionan mensualmente es homogénea y comparable. Desde dirección financiera constituyen el modelo agregado basándose en la información recibida de las filiales mediante este sistema y posteriormente a la realización de controles de desglose y corrección de epígrafes mediante análisis de evoluciones, margen de las operaciones corrientes y/o detección de partidas nuevas o cuyo concepto es necesario aclarar con la filial en cuestión.

A nivel de España se trabaja con un único sistema contable que permite extraer informes detallados para su análisis así como los estados financieros individuales a la fecha de consulta. El sistema contable se encuentra conectado automáticamente con las principales transacciones aprovisionamiento y venta y permite extraer informes de control actualizados en tiempo real que garantizan la eficacia del Sistema de Control de la información Financiera definido.

Adicionalmente, en la compañía existen procedimientos de traspaso de datos automáticos, desde los terminales de venta de los centros propios al sistema contable de la compañía, de forma que se elimina el componente de error manual en la introducción de datos de venta. Los procesos de tesorería que contribuyen a la conciliación bancaria, se basan en transferencia y carga de archivos desde/a la plataforma bancaria a/desde el ERP contable.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control se encarga de supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad y fiabilidad, de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y al Grupo. Será responsabilidad de la Auditoría Interna de la compañía la evaluación del control de los principales procesos que impactan en la información financiera: Ventas-Cobros, Gastos-Pagos, Tesorería, Procedimiento de Reporting/ Consolidación y Cierre de Estados Financieros y Cálculo de Estimaciones y Previsiones Contables. Dicha evaluación se incluye dentro de un Plan de Auditoría Interna formalizado y dentro del proyecto de formalización y revisión de la SCIIF. El Estatuto de Auditoría que confiere las competencias necesarias para su desarrollo.

Por su parte, la Comisión de Auditoría, supervisa la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables y la realización de una supervisión periódica sobre las conclusiones de la Auditoría Interna acerca la eficacia operativa de los sistemas de control interno de la información financiera y gestión de riesgos de aquellos identificados y comunicados como críticos para el negocio de Naturhouse Health.

La Comisión de Auditoría y Control analiza y aprueba, en su caso, la planificación anual de auditoría interna, así como otros planes adicionales ocasionales o específicos que tuvieran que llevarse a cabo como consecuencia de cambios regulatorios o necesidades de las actividades del Grupo. En el citado Plan de Auditoría, se asientan las bases de la certificación del diseño, implementación y eficacia operativa de los principales controles de la información contable. Es competencia de la Comisión, determinar si la planificación anual de Auditoría Interna está orientada hacia una certificación adecuada sobre el correcto funcionamiento y diseño de los sistemas de control y riesgos del Grupo (operacionales, estratégicos, financieros y de cumplimiento) de modo que de cómo resultado la identificación de deficiencias en los controles y se pueda iniciar un proceso de reingeniería de operaciones para la mejora continua.

Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y Control de las conclusiones de los trabajos realizados mediante la elaboración de un Informe Anual de Seguimiento del Plan de Auditoría aprobado, así como de las medidas correctoras propuestas y del grado de cumplimiento de las mismas, siendo esta Dirección un apoyo para conocer las irregularidades, anomalías e incumplimientos, siempre que fueran relevantes, de las unidades auditadas, dando cuenta al Consejo de Administración de los casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo. La periodicidad de las reuniones y

Reporting a la Comisión, debe ser suficiente para garantizar que los objetivos fijados para el Auditor Interno están siendo alcanzados y para realizar el seguimiento de los planes de contingencia que hayan sido implementados en la compañía.

Según determina el Estatuto de Auditoría Interna, las competencias del Auditor en cuestiones de análisis de las actividades de control y de la Comisión de Auditoría y Control como órgano encargado de la supervisión, son las siguientes:

- Ejecución de los Planes de Auditoría respetando el alcance, actividades, directrices, investigaciones y calendario de Reporting que se establezca oportuno
- Comunicación de resultados de los análisis realizados e informes de seguimiento de las medidas adoptadas para la mejora continua
- Poner de manifiesto la ausencia de recursos o los impedimentos que afectan a la consecución de los objetivos
- Establecer un plan de revisión y actualización que permita mantener las conclusiones lo suficientemente ajustadas a la realidad y los cambios organizacionales y lo suficientemente coordinado con los procedimientos de Gestión de Riesgos de la compañía
- Asesoramiento interno a la compañía en materia de prevención legal, sistemas anti-fraude y refuerzo del entorno general de control
- Examen y evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles establecidos para la información financiera y aquellos que mitiguen riesgos clave de negocio
- Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones en virtud a los informes emitidos sobre las oportunidades de la compañía
- Servir de apoyo a las decisiones estratégicas para establecer mecanismos de control que aseguren su consecución
- La Dirección Corporativa de Auditoría y Control a través de la función de Auditoría Interna de la compañía comunica a los dueños de los controles cualquier debilidad o incidencia detectada en el proceso de actualización y evaluación del SCIIF para que integren las mejoras dentro de la sistemática habitual del desarrollo de sus funciones.
- La figura del Auditor Interno en la compañía depende de la Comisión de Auditoría y Control y ejerce la función de aseguramiento, mejora y control conforme a estándares internacionales de auditoría interna alineados con las mejores prácticas del mercado, así como a los requerimientos de los diferentes marcos regulatorios que resultan de aplicación en los países donde el Grupo Naturhouse realiza negocios y actividades. Adicionalmente a la evaluación realizada sobre el control financiero, se realiza una revisión mensual de cada una de las filiales que componen el Grupo, cuyo objetivo es la homogeneidad de operaciones, la exportación de las best practices de la compañía y el aprovechamiento de sinergias en la gestión corporativa.

Por otra parte, el procedimiento de gestión de riesgos es sistemático e implica ejecutar tareas de identificación, análisis, evaluación y propuestas de tratamiento sobre riesgos financieros de forma permanente e íntegra. Los participantes de dicho procedimiento han sido descritos anteriormente en el apartado E.2. Finalmente, cuando se obtienen las conclusiones al respecto de los riesgos financieros (identificación, tolerancia y respuesta), se procede a la adaptación de la SCIIF para la consideración de los factores de riesgo definidos.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría tiene establecido un procedimiento formal que asegura las comunicaciones periódicas con los auditores de cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en normas de auditoría.

En todo caso deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas externos la confirmación de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a éste directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la norma reguladora de la auditoría de cuentas.

Posteriormente, debe informar a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de las incidencias y debilidades significativas del sistema de control interno de la compañía, al Comité de Auditoría y a la función de auditoría interna. Las incidencias identificadas pasan a formar parte de la hoja de ruta de la compañía, la cual define el sistema de supervisión de la auditoría interna con el fin último de desarrollar planes de contingencia que mitiguen las debilidades observadas.

Existe un canal eficiente de comunicación con la Comisión de Auditoría y Alta Dirección por el cual la auditoría interna comunica las medidas necesarias dentro del plan de remediación y tras su aprobación, se estudian los recursos necesarios para su puesta en marcha, actualización periódica y monitorización. Igualmente el Auditor Interno y los Auditores de Cuentas se reúnen periódicamente para alinear conclusiones y recibir un feedback mutuo que permita la cooperación en ambos sentidos.

F.6 Otra información relevante

No aplica

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Naturhouse Health, S.A. no ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados. No obstante, la Dirección de Naturhouse Health tiene previsto realizar el encargo de esta revisión a un auditor externo en futuros ejercicios.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

Naturhouse en aras a maximizar la transparencia y la facilidad de acceso a la información a sus accionistas, esta en constante revisión de su pagina web. Entre los objetivos marcados para próximas evoluciones de la web, esta la idea de incorporar un enlace, que permita acceder on-line a las Juntas generales de Accionistas

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de

accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración de Naturhouse se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, pudiendo cada consejero de forma individual incluir otros puntos del orden del día no previstos inicialmente.

Nop obstante siguiendo el programa establecido al inicio del ejercicio 2016, el Consejo se reunió en 4 ocasiones

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique

No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

No

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24/02/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No